



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIDECO**

**REF.: APRUEBA ANEXO PRORROGA TRATO
DIRECTO PARA SERVICIO CONVENIO DE
SUMINISTRO, LIMPIEZA DE FOSAS DE
DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE
ANTUCO CON EMPRESA SERVICIOS
AMBIENTALES AMACO LIMITADA., Rut N°
77.688.620-3**

ANTUCO, 08 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 002062

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- e) Decreto Alcaldicio N° 9072 de fecha 22.12.2023, que desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal Año 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. Contrato de ejecución de servicios de fecha 05 de Abril de 2024 firmado por empresa SERVICIOS AMBIENTALES AMACO LIMITADA., Rut N° 77.688.620-3 y Municipalidad de Antuco, para Suministro Limpieza de Fosas Diversas Sectores por un periodo de 24 meses a partir de la firma del mismo.
- 2. Decreto Alcaldicio N° 003120/2022 que Aprueba Contrato "Convenio de Suministro Limpieza de Fosas Diversos Sectores de Antuco".
- 3. Correo electrónico de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES AMACO LIMITADA., Rut N° 77.688.620-3, de fecha 25 de marzo de 2024, que consta de la aceptación de renovar el contrato por un periodo de 3 meses propuestos manteniendo las condiciones del contrato original, incrementando el monto del convenio en \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- 4. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se prorroga, se hace presente que la empresa hizo entrega a la Municipalidad de Antuco, la boleta de garantía N° 00072890 del Banco ITAU, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos) a favor de la Municipalidad de Antuco, con una vigencia de la fecha de termino de prórroga de contrato más 120 días de conformidad a lo dispuesto en Bases de Licitación y contrato.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 001876 del 28 de Marzo de 2024 que Autoriza Trato Directo y Prorroga de Convenio de Suministro, Limpieza de Fosas de Diversos Sectores de la Comuna, Licitación ID N° 980313-5-LE22.

6. Anexo de prórroga de Contrato de fecha 05 de Abril de 2024.

DECRETO:

01. APRUEBESE anexo de prórroga de prestación de servicio contratado, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa SERVICIOS AMBIENTALES AMACO LIMITADA., Rut N° 77.688.620-3 por un período de 3 meses desde el 05 de Abril del 2024. En el caso que, el proceso de licitación mencionado anteriormente resulte adjudicado y contratado, se dará termino de contrato al presente trato directo y pagados los servicios efectuados hasta la fecha de termino de contrato. los siguientes términos y condiciones para la realización de contrato de trato directo. Se autoriza según los siguientes términos:

En Antuco, a 05 de Abril de 2024, entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5, representada legalmente por su Alcalde Sr. Miguel Jalil Abuter León, Cédula de Identidad N° 8.966.760-0, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de la comuna de Antuco, en adelante "La Municipalidad" o "La Mandante"; y por otra parte, la empresa SERVICIOS AMBIENTALES AMACO LIMITADA., Rut N° 77.688.620-3, representada legalmente por el Eduardo Enrique Bravo Torres, cédula de identidad: 7.869.509-9, ambos con domicilio en Calle Prat N° 55 de la Comuna de Curicó, Región del Maule, han acordado convenir el contrato correspondiente a la prórroga de "Servicio Convenio de Suministro, Limpieza de Fosas de Diversos Sectores de la comuna de Antuco."

PRIMERO : Objeto del Contrato. - La Municipalidad de Antuco, representada por su Alcalde, le encomienda a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES AMACO LIMITADA., Rut N° 77.688.620-3, la ejecución del "Servicio Convenio de Suministro, Limpieza de Fosas de Diversos Sectores de la comuna de Antuco", de acuerdo con procedimiento de prórroga mediante Trato Directo.

SEGUNDO : Precio a Suma Alzada y Vigencia del Contrato. El presente contrato es a suma alzada y tendrá una duración de 3 (tres) meses a contar del 05 de Abril de 2024 hasta el 24 de junio del 2024. En el caso que, el proceso de licitación mencionado anteriormente resulte adjudicado y contratado, se dará termino de contrato al presente trato directo y pagados los servicios efectuados hasta la fecha de termino de contrato.

TERCERO : Monto de prórroga de los Servicios. - El monto adicional por los 3 (tres) meses de prórroga es de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuesto incluido, el cual no excede las 1.000 UTM. Considerando el segundo inciso y en la eventualidad que se cumpla con la adjudicación y contratación del nuevo proceso de licitación, se pagará de forma proporcional.

CUARTO : Garantía de Cumplimiento del Contrato. - Se deja constancia que la garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" continua vigente y resguarda el periodo prorrogado de los servicios.

QUINTO : Domicilio y Prórroga de competencia. - Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO : Número de Ejemplares. - El Presente Anexo de Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, declarando el contratista haber recibido en ese acto, a su entera satisfacción un ejemplar, y que este es fiel reflejo de la relación entre las partes.

SÉPTIMO : Personerías. - La personería de Sr. Miguel Jalil Abuter León, como Alcalde titular de la comuna de Antuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3603/29.06.2021.- La personería de Don Eduardo Enrique Bravo Torres, para actuar en representación de la Empresa SERVICIOS AMBIENTALES AMACO LIMITADA., Rut N° 77.688.620-3 inscrita en el Registro de Comercio a Fojas 153 vuelta número 80 del Año 2021. Y en la que constan los poderes que autoriza a Don Eduardo Enrique Bravo Torres, en su calidad de Representante Legal para

celebrar y firmar el presente contrato. Documentos que no se insertan por ser conocida de las partes y haberlas tenido a la vista de las partes y vigentes según lo declaran expresamente los comparecientes.

OCTAVO : Vigencia del Contrato en lo No modificado. - Las demás cláusulas del Contrato y anexos posteriores, se mantendrán inalterables.

Firma Alcalde, Sr. Miguel Abuter León y Representante Legal de Servicios Ambientales AMACO Limitada

- 02. DETERMÍNASE** que el monto de la prórroga de los servicios es de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuesto incluido por un plazo de 3 (tres) meses a contar del 05 de Abril del 2024.** El cual no excede las 1.000 UTM. Considerando la eventualidad que se cumpla con la adjudicación y contratación del nuevo proceso de licitación, se pagará de forma proporcional.
- 03. GENÉRESE** una orden de compra al proveedor SERVICIOS AMBIENTALES AMACO LIMITADA., Rut N° 77.688.620-3 por un monto total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuesto incluido para ejecutar el servicio en materia.
- 04. IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta presupuestaria 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 "Al Sector Privado"; Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales"; Área de Gestión 04 "Programas Sociales" y a la Cuenta Complementaria 214.05.26 "Aporte Beneficiarios Fosas Sépticas".
- 05. ESTABLÉZCASE,** asimismo, que en todo lo que no modifica la presente resolución, se mantienen inalterables las condiciones contenidas en el contrato suscrito entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MJAL/CPG/DPG/DDR/RTM/ddr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.